

DIARIO MERCANTIL DE CÁDIZ,

DEL LUNES 6 DE AGOSTO DE 1821.

LA TRANSFIGURACION DEL SEÑOR.

El Jubileo de las 40 horas está en la Iglesia de S. Felipe.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el Sol á las 5 h. 09', y se oculta á las 6 h. 51' = Debe señalar el relox al mediodia verdadero 12 h. 05' 34"

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del día.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera
A las 9 de la mañana	29, 9, 96.	79. 0	ONO.	Claro.
A las 12 del día.....	29, 9, 94.	80. 0	id.	Idem.
A las 6 de la tarde....	29, 9, 56.	79. 5	O.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.ª Altamar á las 6 h. 50' mañ. 2.ª Altamar á las 7 h. 18' noch.
1.ª Bajamar á las 1 h. 4' ta-d.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia: el teniente coronel Don Antonio Sanchez Donoso, comandante agregado al E. M. de la plaza. = Parada: Aragon, Obreros y Milicia Nacional Voluntaria. = Rondas, Contrarrondas, Hospital y Provisiones: Córdoba. = Vivac, Casillas, Patrullas y Baños: Milicia Nacional Voluntaria.

AYUNTAMIENTO.

El Excmo. Ayuntamiento constitucional, á consecuencia de lo que se manifestó en un artículo inserto en el *Diario gaditano*, núm. 295, acerca de los abusos de que se acusaba á los maestros de la escuela gratuita, que está á su cargo, ha tomado las competentes noticias por medio de su comision de este ramo, la cual ha hecho una inspeccion prolija de todos los particulares en que consistia la censura, y convencido del ningun fundamento de ello, ha acordado que se anuncie en los periódicos que está satisfecho de la conducta pública de los que dirigen aquel establecimiento bajo la vigilancia de dicha comi-

sion, y que se invite asimismo á cualquiera ciudadano para que acercándose á los individuos que componen dicha comision les participen los abusos que notasen, y las mejoras de que sea susceptible la enseñanza, para corregir los unos y promover las otras con noticia y acuerdo del Ayuntamiento. Cádiz 4 de Agosto de 1821, año segundo de la restauracion de la libertad de las Españas. = Cipriano Gonzalez Espinosa, secretario.

CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA.

Escmo. Sr. = Las noticias que me dan nuestros compañeros en este correo son en un todo conformes á observarse en todas las provincias la mas completa tranquilidad. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Julio de 1821. = El conde de Cartagena. = Escmo. Sr. capitán general de Cádiz.

ARTÍCULO COMUNICADO.

Señor editor : *Statutum est hominibus semel mori*. Esto no es controvertible : así pues me parece objeto de digna ocupacion el que nuestros despojos sean conducidos con algun decoro y consideracion, y que las autoridades, á quienes compete, reglamenten este particular en términos que la dignidad, orden y economía sustituyan al pelgarismo, desorden y estafa con que se verifica al presente. Años pasados se invirtió algun tiempo en esto; hubo comisiones y reglamentos; pero la época, á la verdad, no ayudaba para tal reforma; ahora que está desvanecido ese peligro justo es que se lleve á cabo la obra: ha resucitado en mí este deseo el reciente ejemplar en la conduccion de la joven Doña María de los Ángeles Recur, en que sin duda por una concesion particular se ha visto acompañarla su cura párroco, con la cruz alta, hasta las puertas de la ciudad, dejando de ir esos guiones, llamados hermandades, cuya pintura me retraigo de hacer, porque nadie dudará que es una vergonzosa negociacion. Quede enhorabuena en libertad todo ciudadano de honrar la inexistencia de los objetos de su amor y aprecio con cuantos aparatos y solemnidades quiera inventar, (supuesta, las que lo necesiten, la vènia de la autoridad civil); pero en cuanto á la Iglesia debe tener las mismas preces para unos que para otros, é iguales sus ceremonias y aparatos: ¡que cosa tan digna y honrosa no será ver que la Iglesia trata de una misma manera á sus hijos, que para ella no hay pobres ni ricos! Nada mas propio en la religion que profesamos; así pues unos deben ser los derechos á los que puedan pagarlos. En fin un reglamento bien coordinado puede producir un importante servicio en este particular; determinandose en él los derechos inalterables de conduccion y honras, verá usted como cesa de añadirse afliccion á muchas familias, que sin tenerlo se sacrifican para no ser ménos con sus amados difuntos: los dignos eclesiásticos de esta capital no dejan dudar de su allanamiento gustoso á esta reforma; y yo opinaria que formalizado el proyecto de ella, ántes de

su aprobación, circulase para oír á los que quisiesen hacer observaciones que asegurasen el acierto. El cementerio sería tambien objeto del plan: diré que para evitar que aquel edificio llegue con el tiempo á formar calle con San Fernando, y ahorrar muchos miles, me parece muy en obsequio del derecho de propiedad que la familia, que ha pagado un nicho, pueda hacer uso de él; es decir, destaparlo y colocar otro cadáver al transcurso de aquel tiempo, que oido todo el Protomedicato aparezca no haber el mas remoto peligro de insalubridad; sirva de gobierno que en las abolidas bóvedas subterráneas, que habia en las iglesias, era permitido á las familias repetir su uso á los seis meses del último enterramiento; con que si á lo de al aire libre y alto se añade que sea al año, se acabó todo escrúpulo; mas eso, repito, los facultativos lo dirán. En estos segundos y demas usos del nicho, con pagar la cuarta ó quinta parte de su valor primordial por apertura, conservación, guardia y demas, creo quedaban todos servidos, no pudiendo dejar de ser agradable el reunir en un mismo punto las cenizas de padres é hijos, cuando lo permitiesen los intervalos propuestos. ¿Y en esto de mortajas deberia decir algo el reglamento? No señor, cada uno se disface como quiera; pero en un sábio prólogo se puede decir, que nada mas decente y juicioso que cada uno lleve á la tierra su propio hábito, y si quiere mas humildad imite á Jesucristo, que fue amantado en una sábana: el militar su uniforme, el clérigo el suyo, y el paisano su ropa; los demas son máscaras y negociaciones: el disfrazarse es vituperable en vida; no puede ser laudable en la muerte. De vind. s. s. = Josafat.

Madrid 28 de Julio.

Acaba de llegar á esta capital el célebre canónigo Menechini, que fue uno de los que mas trabajaron en Nápoles para persuadir al ejército á que hiciese causa comun con los valientes que habian levantado el grito de libertad en Monteforte. La heroica España, concediendo una generosa hospitalidad á todos los hombres que aspiraron en otros paises á la gloria de imitar el noble ejemplo que ella dió al mundo, contrae con esto un mérito distinguido en la santa causa de la libertad de todos los pueblos. (Universal.)

Sevilla 3 de Agosto.

Los defensores de la Fé presos en el cuartel del batallon de la Constitucion han solicitado se les relaje la carceleria bajo fianza. Es mucha necesidad. Todos estos han sido reunidos en la sala que sirvió de tribunal en dicho edificio. (Mensagero.)

Cádiz 5 de Agosto.

PLAZA DE LA CONSTITUCION.

En una oficina, donde luce de fachada el artículo 325 de la Constitucion, tratábase del decreto en que S. M. autoriza á las Diputaciones provinciales para que asignen competente dotacion á ciertos funcionarios pú-

blicos, que no son camaleones, y cuyo trabajo no es escepcion del derecho de propiedad. Uno de los que noventa veces al año estan de cuerpo presente al cumplimiento de estos despachos dicen que exabrupto profirió esta sentencia interlocutoria, si no definitiva: "No catarán un cuarto á fe de mis posaderas....." En la duda de si fue envidia ó zapatazo volvió la gurupa á los oyentes, los cuales convinieron voto unanime en que era vocal á secas y natural de Jerez. (Remitido.)

Estado de las limosnas recolectadas por la Hermandad de la Santa Caridad en sufragio del alma de José Salvador, y distribucion hecha por la misma: á saber:

Producto de las esportillas: 4.225½ rs. vn. **Distribucion.**

Funeral en la parroquia.....	410½
Misas en id.....	250
Mas en la capilla.....	100
Entregados á la viuda para socorro de sus necesidades.....	1.500
Misas en sufragio de su alma.....	1.865
Limosnas asignadas por el paciente.....	100
Total.....	4.225½

Los gastos todos ocurridos en la capilla y demas hasta la conclusion los han satisfecho en su particular varios hermanos distribuidos entre sí, por no tener esta Hermandad rentas, fondos ni questacion alguna. Cádiz 4 de Agosto de 1821.

COMERCIO.

Capitanía del Puerto 5 de Agosto.

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de ayer á las de hoy.

Quechemarin español Trinidad, cap. D. José Ojeda, de Bayona de Galicia en 6 dias, con maiz, medias y tablas; bergantin inglés Gambier, cap. Juan Donovan, de Gibraltar en un dia, en lastre, á D. Juan Pablo Gomez; bergantin goleta sueco Emmas, cap. Walles Fans, de Trieste en 49 dias, con acero, arsénico y cueros de caballo, á su cónsul.

Despachados para salir.—Quechemarin San Juan Bautista, cap. D. Manuel Antonio Zobarán, para Gijón; un místico para Almería; un salucho y un místico para Sevilla, y otro para Huelva.

TEATRO NACIONAL DEL BALÓN.—La virtud consiste en medio, el pródi-go y rico avariento (comedia de teatro en 3 actos adornada de todo su aparato.)—**Boleras.**—El aprendiz de torero (sainete.)—Á las 6.

EN LA IMPRENTA GADITANA DE DON ESTEBAN PICARDO